



# Resolución Jefatural

Nº 00011/2014-INIA

Lima, 17 ENE. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 003-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 17 de Enero de 2014, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la modificación presupuestaria en las Genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de Enero de 2014, se autoriza la modificación del presupuesto institucional de apertura aprobado inicialmente por la suma de S/ 11'239,706 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la misma que se ha reducido a la suma de S/. 8'757,430.00 Nuevos Soles, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 003-2013-INIA-OGP-OP, la Oficina de Planeamiento a través del Informe Técnico N° 001-2014-INIA-OGP/OP, comunica tener en cuenta el Plan Operativo Institucional formulado para el año 2014, por lo que recomienda efectuar las modificaciones pertinentes, a fin de establecer una concordancia con el Presupuesto Institucional a nivel del Pliego 163: INIA;

Que, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego INIA, a nivel de las Genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de hacer el saneamiento y sinceramiento real y verdadero de las acciones y actividades a realizar durante la ejecución del presupuesto del año 2014, estableciendo, por ende, la coherencia que se debe reflejar entre el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional del Pliego INIA para el vigente Ejercicio Fiscal;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, al Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programática en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al año fiscal 2014, de acuerdo a los Anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,

  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria